RESOLUCIÓN Nº 29/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA NM ESTUDIO CONTABLE, PROPIEDAD DEL LIC. NESTOR MENA VILLALBA CON RUC Nº 2486121-9 PARA EL "SERVICIO DE CONSULTORIA CONTABLE y ADMINISTRATIVA" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 45.540.000 GUARANIES CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL) EN EL ITEM Nº 1 y EN EL ITEM Nº 2 SE ADJUDICA A LA FIRMA CORPORATIVA DIGITAL S.R.L, CON RUC Nº 80047524-0, PARA EL "SERVICIO DE CONSULTORIA INFORMATICA" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 71.519.998 GUARANIES SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO) BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA N° 04/2015----------

Salto del Guairá, 30 de Enero de 2015.-

VISTO : La oferta presentada para el llamado de **Contratación Directa Nº 04/2015. PARA EL "SERVICIO DE CONSULTORIA INFORMATICA, CONTABLE Y ADMINISTRATIVA" y.**----------

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, **RECOMIENDA** la **ADJUDICACION** a laS FIRMAS **NM ESTUDIO CONTABLE y CORPORATIVA DIGITAL S.R.L**, por presentar con todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Publicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio mas bajo.------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" *en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia*: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ

CIUDAD DE LA AMISTAD

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR, a la firma, NM ESTUDIO CONTABLE, PROPIEDAD DEL LIC. NESTOR MENA VILLALBA CON RUC Nº 2486121-9, EN EL ITEM Nº 1, PARA EL "SERVICIO DE CONSULTORIA CONTABLE y ADMINISTRATIVA" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 45.540.000 GUARANIES CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL) y EN EL ITEM Nº 2, SE ADJUDICA A LA FIRMA CORPORATIVA DIGITAL S.R.L, CON RUC Nº 80047524-0, PARA EL "SERVICIO DE CONSULTORIA INFORMATICA" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 71.519.998 GUARANIES SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO) BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2015

Art. 2º REMITIR, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3°. COMUNIQUESE, a quienes corresponda y cumplido archívese.----------

Enrique Julio Ibarrola
Secretario General

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal